



Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TEEA-PES-009/2021

Denunciante: C. Enrique Fernando Esparza Salazar, representante suplente del Partido Acción Nacional.

Denunciados: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, candidato a Presidente Municipal por la coalición Juntos Haremos Historia en Aguascalientes; Partido Político MORENA; Partido Nueva Alianza Aguascalientes y el Partido del Trabajo.

Aguascalientes, Aguascalientes, veinticuatro de junio del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Eloisa Díaz de León González con:

- a) Oficio de devolución de expediente, identificado con la clave SM-SGA-OA-742/2021, en fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno suscrito por el Actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- b) Expediente TEEA-PES-009/2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes .

SE ACUERDA:

- I. **Se recibe expediente.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio SM-SGA-OA-742/2021, de la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-009/2021, que fue remitido a esa instancia con motivo de la substanciación del Procedimiento Especial Sancionador promovido por el C. Enrique Fernando Esparza Salazar.
- II. **Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glóse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Claudia Eloisa Díaz de León González,

¹ Encargado de despacho de la secretaria de estudio en lo sucesivo Secretario de estudio.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

en presencia del Secretario de Estudio, Néstor Enrique Rivera López, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ